



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 130 DE  
( 14 FEB 2019 )

*Por medio del cual se hace un encargo.*

### **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que revisada la planta de personal se encuentra en vacancia definitiva el cargo de Profesional Especializado, código 222 grado 10.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004, preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera, tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014, señala:

“Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012, la Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos”.

Que mediante decretos Nos. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, la servidora pública con derecho a llenar la vacante definitiva de Profesional Especializado, código 222 grado 06 es MARY JANNETH GARCIA SABOGAL.



Departamento de Boyacá  
Gobernación - 130

DECRETO NÚMERO DE  
( 14 FEB 2019 )

Por medio del cual se hace un encargo.

Que por lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Encargar a la servidora pública MARY JANNETH GARCIA SABOGAL, Profesional Especializado, código 222 grado 06 en el cargo de Profesional Especializado, código 222 grado 10, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Novedad fiscal con fecha de posesión.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Tunja, 14 FEB 2019

  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador de Boyacá

  
**GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA**  
Secretario General

  
ACLCH/Ejército / Dirección General de Talento Humano

